

ACTA N° 09

En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 a.m. del día 16 de marzo del año 2017, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM. -----

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----

3.-.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO-----

4.- RATIFICACION DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LAS ACTAS CIRCUNTANCIADAS, CON MOTIVO DEL PLEBISCITO PARA LA DESIGNACION DE SINDICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AHOME, REALIZADO EL 12 DE MARZO DEL 2017-----

5- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE SINDICOS MUNICIPALES.-----

6.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 8; 48 Y ADICIÓN DE UN INCISO D) A ESTE ÚLTIMO; Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52 BIS Y 55 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, PARA EFECTOS DE ESTABLECER SESIONES DE CABILDO ABIERTO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 2 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y QUE SE REFIERE A LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.-----

7.- ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA DIPUTADA IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACION, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, DIRIGIDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ALVARO RUELAS ECHAVE, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE INICIATIVAS POR MEDIO DE CUALES, UNA PROPONE PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DEL MUNICIPIO JUAN JOSE RIOS Y LA OTRA, REFORMA A LOS ARTICULOS 18 FRACCION I Y 112 FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; PARA EFECTOS DE QUE EL CABILDO EMITA OPINION RESPECTO AL PROCESO DE MUNICIPALIZACION INDICADO; PARA SER TURNADO PARA SU ANALISIS Y DICTAMEN A LA COMISION DE GOBERNACION.-----

8.- OFICIO NUMERO 152/2017, SIGNADO POR EL ING. JOSUE JACINTO SANCHEZ RUELAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (POA), QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO EJERCERÁ EN EL EJERCICIO 2017.-----

9.- OFICIO NUMERO 074/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DR. HÉCTOR ADRIÁN HUBBARD BELTRÁN DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES MEDICAS, A CELEBRARSE ENTRE EL PATRONATO DEL VALLE DEL FUERTE DEL HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS I.A.P. Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE CABILDO; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN. A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.-----

10.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA, SE AUTORIZA LA SIGUIENTE OPINIÓN FAVORABLE.-----

RESTAURANTE

**PROP.: FIBRA HOTELERA S.C.
GIRO: REST. CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.
DENOM.: CAFÉ LA FIESTA
DOM.: BOULEVARD ANTONIO ROSALES 1435 SUR, LOS MOCHIS, SINALOA.**

11.- ASUNTOS GENERALES.-----

12.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

-----PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA, JULIA PÉREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LÓPEZ, LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA, HORACIO ALVAREZ CASTRO, RUBÉN MEDINA ANGULO, PATRICIA LÓPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

----SEGUNDO.- LECTURA DE LA SESION ANTERIOR.- para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández Secretario del Ayuntamiento expresando, que la acta de la sesión anterior está totalmente concluida y firmada por algunos Regidores, pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de marzo del 2017, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

----TERCERO.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que se permite dar lectura a su informe mensual en los siguientes términos:

1.- Se remitió con toda oportunidad al Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, el voto del Ayuntamiento de Ahome, para efectos del cómputo legislativo, en relación con los Decretos 86, 87 y 96 expedidos por la Sexagésima Segunda Legislatura.

1. También se procesó para los efectos conducentes, el nombramiento del representante de los Regidores, en la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
2. Igualmente, se remitió a la Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura Claudia Bañuelos Wong, el Acuerdo de Cabildo que tiene que ver con la autorización para celebrar convenio marco de colaboración y cooperación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
3. Finalmente, se procesó el Acuerdo de Cabildo relativo a la designación de los cuatro vocales para integrar la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa.

----CUARTO.- RATIFICACION DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LAS ACTAS CIRCUNTANCIADAS, CON MOTIVO DEL PLEBISCITO PARA LA DESIGNACION DE SINDICOS MUNICIPALES DEL

MUNICIPIO DE AHOME, REALIZADO EL 12 DE MARZO DEL 2017.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 13 días del mes de marzo del año 2017.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la declaración de validez del contenido de las actas circunstanciadas, con motivo del Plebiscito para la designación de los Síndicos Municipales del Municipio de Ahome, realizado el día domingo 12 de marzo del 2017.-----

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las Sindicaturas y Comisarías a que se refiere el Artículo 11 de dicha Ley, serán administradas por Síndicos y Comisarios respectivamente, nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento mediante consulta popular que se celebrará en Asamblea General convocada para tal efecto en Sindicaturas con menos de 7,500 habitantes y mediante Plebiscito en Sindicaturas con más de 7,500 habitantes.

2. Que atento a lo anterior y con el propósito además de promover el acercamiento a través del ejercicio democrático donde prevalezca el respeto y el entendimiento, para fomentar las expresiones de los ciudadanos, por Acuerdo de Cabildo recaído con fecha 04 de febrero del año en curso, se aprobó la Convocatoria para la designación de los Síndicos Municipales en las siete (07) Sindicaturas de la municipalidad mediante consulta popular en la modalidad de Plebiscito, a llevarse a cabo el día domingo 12 de marzo del 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto de la declaración de validez de las actas circunstanciadas que derivaron del Plebiscito para la designación de los Síndicos Municipales del Municipio de Ahome, realizado el día domingo 12 de marzo del 2017, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 128 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 68 Fracción I

Incisos A, B, C y D, 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 117, 118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome y al Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de febrero del 2017.

2. Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación al contenido de las 7 (siete) actas circunstanciadas para la designación de los Síndicos Municipales de las Sindicaturas de: Topolobampo, Central Mochis, Ahome, Higuera de Zaragoza, Heriberto Valdez Romero, San Miguel Zapotitlán y Gustavo Díaz Ordaz, derivado del Plebiscito realizado el día domingo 12 de marzo del 2017, se advierte que las personas que resultaron con un número mayor de opiniones en la Sindicatura correspondiente, son las siguientes:

Por la Sindicatura de Topolobampo el C. José Abundio Ahumada Gastélum con un número de 1,188 opiniones.

Por la Sindicatura Central Mochis el C. Nicanor Gonzalo Bojórquez Fierro con un número de 4,515 opiniones.

Por la Sindicatura de Ahome el C. Rosario Valdez Cruz con un número de 2,840 opiniones.

Por la Sindicatura de Higuera de Zaragoza el C. Gonzalo León Sotelo con un número de 2,089 opiniones.

Por la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero el C. Josué Gastón Castro Pacheco con un número de 1,192 opiniones.

Por la Sindicatura de San Miguel Zapotitlán el C. Silvestre Robles Félix con un número de 2,180 opiniones.

Por la Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz el C. Luis Ernesto López Sepúlveda con un número de 2,634 opiniones.

3. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se declaran validos los resultados contenidos en las siete (07) actas circunstanciadas derivadas del Plebiscito para la designación de los Síndicos Municipales del Municipio de Ahome, realizado el día domingo 12 de marzo del 2017; documentos que quedan anexos para constancia al presente dictamen.

SEGUNDO: Se designan como Síndicos Municipales del Municipio de Ahome, a las siguientes personas en las Sindicaturas Municipales correspondientes, a saber:

Para la Sindicatura de Topolobampo el C. José Abundio Ahumada Gastélum

Para la Sindicatura Central Mochis el C. Nicanor Gonzalo Bojórquez Fierro

Para la Sindicatura de Ahome el C. Rosario Valdez Cruz

Para la Sindicatura de Higuera de Zaragoza el C. Gonzalo León Sotelo

Para la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero el C. Josué Gastón Castro Pacheco

Para la Sindicatura de San Miguel Zapotitlán el C. Silvestre Robles Félix

Para la Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz el C. Luis Ernesto López Sepúlveda

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

--- Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el dictamen de la Comisión de Gobernación y en los términos redactados con anterioridad.-----

-----QUINTO.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE SINDICOS MUNICIPALES.-Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifestando, que en primer lugar mi reconocimiento a la ciudadanía del área rural primordialmente por la civilidad demostrada este pasado domingo 12, con motivo de la consulta ciudadana en su modalidad de plebiscito para la designación de los siete Síndicos Municipales, sin duda una conducta ejemplar y que tuvo como resultado una jornada tranquila; igualmente mi reconocimiento a la Comisión de Gobernación de este Cabildo, por el transparente trabajo realizado por muchos días y que se llevó a cabo en estricto apego a las bases de la convocatoria respectiva y que hoy culmina, con la designación y nombramiento de estas autoridades municipales, igualmente felicitar a las Regidoras y Regidores a quienes también les expreso el sincero reconocimiento, por la responsabilidad que asumieron el día de la consulta constituidos como Comisión Unitaria.

Decirles a quienes a partir de hoy desempeñaran los cargos de Síndico Municipal, que van a trabajar como un solo equipo, porque sin duda alguna la ciudadanía reclama el compromiso de sus representantes de cumplir con la encomienda de ser verdaderos servidores públicos, también decirles que independientemente de ser su superior jerárquico, tienen en el Presidente un amigo, un aliado, que van a contar con mi apoyo y voy a dar instrucciones al resto del gabinete para que le den el lugar y la atención correspondiente:

Agrega que este tenor y para efectos de proceder con lo conducente, le solicito a José Abundio Ahumada Gastelum, Nicanor Gonzalo Bojórquez Fierro, Rosario Valdez Cruz, Gonzalo León Sotelo, Josué Gastón Castro, Silvestre Robles Félix y Luis Ernesto López Sepúlveda, pasar al frente para formalizar el acto de toma de protesta.

---Enseguida el ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave, procede a tomar la protesta de Ley correspondiente a los ciudadanos Síndicos Municipales, que resultaron designados en el Plebiscito realizado el día domingo 12 de marzo del 2017.-----

-----SEXTO.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 8; 48 Y ADICIÓN DE UN INCISO D) A ESTE ÚLTIMO; Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52 BIS Y 55 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, PARA EFECTOS DE ESTABLECER SESIONES DE CABILDO ABIERTO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 2 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y QUE SE REFIERE A LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--Visto; Para resolver respecto a la propuesta del Lic. Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal de Ahome, relativa a reformas de los Artículos 8; 48 y adición de un inciso d) a este último; y adición de los

Artículos 52 Bis y 55 Bis, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, para efectos de establecer Sesiones de Cabildo Abierto, en observancia al Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 2 expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 30 de noviembre del 2016 y que se refiere a la adición de un tercer párrafo al Artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

5.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía

plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 11 de enero del año en curso, se presentó una propuesta del Lic. Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal de Ahome, relativa a reformas de los Artículos 8; 48 y adición de un inciso d) a este último; y adición de los Artículos 52 Bis y 55 Bis, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, para efectos de establecer Sesiones de Cabildo Abierto, en observancia al Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 2 expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 30 de noviembre del 2016 y que se refiere a la adición de un tercer párrafo al Artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en los siguientes términos:

“HONORABLE CABILDO”

“PRESENTE.”

“Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal de Ahome, en observancia a los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110, 111, 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 3, 27, fracciones I y IV, 79 y 81 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tengo a bien presentar a este Cuerpo Colegiado una propuesta de reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que tiene que ver con las sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, en observancia al Artículo Segundo Transitorio del Decreto Numero 2 expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, con base en los siguientes:”

CONSIDERANDOS

“Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.”

“Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función

municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.”

“Qué asimismo, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, señala que el derecho de iniciar Decretos o Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar al Municipio, así como los servicios y establecimientos compete entre otros: al Presidente Municipal; a los Regidores del Ayuntamiento, a las Comisiones de Regidores Unitarias o Colegiadas, al Síndico Procurador y a las Dependencias del Ayuntamiento.”

“Que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, con fecha 10 de noviembre del 2016 expidió el Decreto número 2, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 30 de dicho mes y año, que se refiere a la adición de un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra dice “asimismo, el Ayuntamiento sesionara en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios”.

“Que igualmente el Artículo Segundo Transitorio del Decreto en mención establece con toda claridad, que “Los Ayuntamientos en un plazo de noventa días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto realizaran las adecuaciones normativas correspondientes para dar cumplimiento al mismo”.

“Que en razón a ello y precisamente en observancia a dicho Artículo Segundo Transitorio, es que me permito presentar a este Cuerpo Colegiado una propuesta de reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, que tiene que ver con el establecimiento de sesiones de cabildo abierto, con el propósito de recibir de manera directa de los ciudadanos en general, de los sectores productivos, instituciones académicas, organizaciones sociales, comités de participación ciudadana entre otros, sus peticiones, proyectos, propuestas, en relación a temas donde el Municipio tenga plena competencia, procurando además con todo esto, que los propios ciudadanos de Ahome, tengan la facilidad de dialogar con el Presidente Municipal, con Regidoras, Regidores y Síndica Procuradora, con la idea de involucrarlos en el diseño de la toma de decisiones.”

“Que en mérito de lo expuesto, propongo a este Cabildo la siguiente:”

PROPUESTA

“PRIMERO.- Se reforman los Artículos 8; 48 y se adiciona un inciso d) a este último; se adicionan los Artículos 52 Bis y 55 Bis, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 6 de agosto del 2004 para quedar como sigue:”

“Artículo 8.- El H. Ayuntamiento sesionara cuando menos dos veces al mes de manera ordinaria; de igual manera sesionara en Cabildo Abierto cuando menos una vez cada dos meses. Las sesiones deberán llevarse a cabo en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal; en casos especiales, a juicio del H. Ayuntamiento, las sesiones ya sean Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes o de Cabildo Abierto, podrán realizarse en lugar diferente al señalado para lo cual este deberá previamente declararse recinto oficial.”

“Artículo 48.- Las sesiones podrán ser Ordinarias, Extraordinarias, Públicas o Privadas, Solemnes y de Cabildo Abierto.”

a)....

b)....

c)....

d).- Serán sesiones de Cabildo Abierto, aquellas que se celebren con el propósito de que el H. Ayuntamiento, reciba directamente de los ciudadanos, sus propuestas, opiniones, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, que contribuyan a resolver asuntos en beneficio de la propia población ahomense.

En dichas sesiones podrán participar entre otros, los representantes de sectores productivos, empresariales, comités de participación ciudadana, organizaciones sociales y civiles.

En la celebración de estas sesiones, el H. Ayuntamiento se hará acompañar de las y los servidores públicos de la administración municipal, que tengan relación con los temas a tratar en la sesión.

“Artículo 52 Bis.- para que una sesión de cabildo abierto se lleve a cabo, es necesario que se convoque por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la fecha de su realización.”

“Artículo 55 Bis.- El orden del día de la sesión de Cabildo Abierto, deberá contener por lo menos los siguientes puntos:”

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quorum.

- II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de cabildo abierto.
- III. Lectura de los temas a tratarse en la sesión, así como los nombres de las o los participantes registrados para cada uno de ellos.
- IV. Recepción de las intervenciones por escrito, de cada uno de las y los participantes, la cual no deberá de exceder de cinco minutos en cada uno de ellos.
- V. Participación de las o los integrantes del H. Ayuntamiento que los soliciten.
- VI. Participación a petición del Presidente Municipal, de las o los servidores públicos de las áreas correspondientes a los temas materia de la sesión.
- VII. Clausura de la sesión.

“SEGUNDO.- Una vez aprobado por Cabildo previo dictamen de la Comisión correspondiente esta propuesta, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que elabore el Decreto Municipal correspondiente, para ser enviado por el ciudadano Presidente Municipal a su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, para que inicie su vigencia.”

7.- Que dicha propuesta con los soportes jurídicos respectivos, se nos turnó para efectos de análisis y dictamen correspondiente, por lo que conformidad al programa de trabajo establecido por esta Comisión de Gobernación, se generaron las reuniones pertinentes concluyendo de dicha revisión que de pleno derecho son procedentes las reformas y adiciones a los Artículos del referido Reglamento en los términos planteados por el Presidente Municipal Álvaro Rúelas Echave en su propuesta inicial, toda vez que se está dando cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 2 que se menciona, en el sentido de armonizar el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con la adición de un tercer párrafo al Artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con las Sesiones de Cabildo Abierto y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Se resuelve como procedente la propuesta del ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave, relativa a: reformas a los Artículos 8; 48 y se adiciona un inciso d) a este último; se adicionan los Artículos 52 Bis y 55 Bis, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 6 de agosto del 2004 para quedar como sigue:

Artículo 8.- El H. Ayuntamiento sesionara cuando menos dos veces al mes de manera ordinaria; de igual manera sesionara en Cabildo Abierto cuando menos una vez cada dos meses. Las sesiones deberán llevarse a cabo en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal; en casos especiales, a juicio del H. Ayuntamiento, las sesiones ya sean Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes o de Cabildo Abierto, podrán realizarse en lugar diferente al señalado para lo cual este deberá previamente declararse Recinto Oficial.

Artículo 48.- las sesiones podrán ser Ordinarias, Extraordinarias, Públicas o Privadas, Solemnes y de Cabildo Abierto.

a)....

b)....

c)....

d).- Serán sesiones de Cabildo Abierto, aquellas que se celebren con el propósito de que el H. Ayuntamiento, reciba directamente de los ciudadanos, sus propuestas, opiniones, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, que contribuyan a resolver asuntos en beneficio de la propia población ahomense.

En dichas sesiones podrán participar entre otros, los representantes de sectores productivos, empresariales, comités de participación ciudadana, organizaciones sociales y civiles.

En la celebración de estas sesiones, el H. Ayuntamiento se hará acompañar de las y los servidores públicos de la administración municipal, que tengan relación con los temas a tratar en la sesión.

Artículo 52 Bis.- Para que una Sesión de Cabildo Abierto se lleve a cabo, es necesario que se convoque por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la fecha de su realización.

Artículo 55 Bis.- El orden del día de la Sesión de Cabildo Abierto, deberá contener por lo menos los siguientes puntos:

I.-Lista de asistencia y declaratoria de quorum.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de Cabildo Abierto.

III.- Lectura de los temas a tratarse en la sesión, así como los nombres de las o los participantes registrados para cada uno de ellos.

IV.- Recepción de las intervenciones por escrito, de cada uno de las y los participantes, la cual no deberá de exceder de cinco minutos en cada uno de ellos.

V.- Participación de las o los integrantes del H. Ayuntamiento que los soliciten.

VI.- Participación a petición del Presidente Municipal, de las o los servidores públicos de las áreas correspondientes a los temas materia de la sesión.

VII.- Clausura de la sesión.

SEGUNDO.-Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que elabore el Decreto Municipal correspondiente, para ser enviado por el ciudadano Presidente Municipal a su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, para que inicie su vigencia.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación

--- Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor) y en los términos redactados con anterioridad.-----

----SÉPTIMO.- ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA DIPUTADA IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACION, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, DIRIGIDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ALVARO RUELAS ECHAVE, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE INICIATIVAS POR MEDIO DE CUALES, UNA

PROPONE PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DEL MUNICIPIO JUAN JOSE RIOS Y LA OTRA, REFORMA A LOS ARTICULOS 18 FRACCION I Y 112 FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; PARA EFECTOS DE QUE EL CABILDO EMITA OPINION RESPECTO AL PROCESO DE MUNICIPALIZACION INDICADO; PARA SER TURNADO PARA SU ANALISIS Y DICTA MEN A LA COMISION DE GOBERNACION.-Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, que mediante escrito de fecha 01 de marzo del año en curso, la Diputada Irma Guadalupe Moreno Ovalles Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, remite al ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave, expediente que contiene iniciativas por medio de cuales, una propone proyecto de decreto de creación del Municipio Juan José Ríos y la otra, reforma a los Artículos 18 fracción I y 112 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; para efectos de que el cabildo emita opinión respecto al proceso de municipalización indicado, toda vez que de aprobarse se afectaría el territorio de este Municipio con las localidades de la Piedrera, Carricitos, Bachoco II, Ejido Cerro Cabezón, y Lázaro Cárdenas.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.-----

---OCTAVO.- OFICIO NUMERO 152/2017, SIGNADO POR EL ING. JOSUE JACINTO SANCHEZ RUELAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA (POA), QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO EJERCERÁ EN EL EJERCICIO 2017.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, que mediante oficio número 152/2017, el Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas Director General de Obras Públicas, en observancia a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y Servicios Relacionados con las Mismas y Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, remite el programa anual de obra (POA), que la dependencia

a su cargo ejercerá en el ejercicio 2017, mismo que también se les mando agregado a la convocaría correspondiente.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.---

---NOVENO.- OFICIO NUMERO 074/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DR. HÉCTOR ADRIÁN HUBBARD BELTRÁN DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES MEDICAS, A CELEBRARSE ENTRE EL PATRONATO DEL VALLE DEL FUERTE DEL HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS I.A.P. Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE CABILDO; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN. A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, que mediante oficio número 074/2017, de fecha 09 de marzo del año en curso, el Dr. Héctor Adrián Hubbard Beltrán Director de Salud Municipal, envía modelo de convenio de colaboración de actividades médicas, a celebrarse entre el Patronato del Valle del Fuerte del Hospital General de Los Mochis I.A.P. y el H. Ayuntamiento de Ahome, para efectos de ratificación de cabildo, mismo que a cada uno de ustedes se les mando agregado a la convocatoria y que básicamente consiste en el compromiso del Municipio de otorgar de manera mensual la cantidad de \$ 50,000.00 como apoyo al Patronato, para ser utilizado para solventar el gasto medico de pacientes de escasos recursos económicos que no tengan derechohabiencia a ninguna institución pública de salud y que sean enviados mediante oficio de la Dirección de Salud Municipal.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda, Gobernación y Salubridad y Asistencia.-----

----DÉCIMO.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, RELATIVO A QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY SOBRE

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA, SE AUTORIZA LA SIGUIENTE OPINIÓN FAVORABLE.-----

RESTAURANTE

PROP.: FIBRA HOTELERA S.C.

GIRO: REST. CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.

DENOM.: CAFÉ LA FIESTA

DOM.: BOULEVARD ANTONIO ROSALES 1435 SUR, LOS MOCHIS, SINALOA.

----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Dulce María Ruiz Castro manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

----**Visto;** para resolver respecto a la autorización de Carta de Opinión Favorable en los términos establecidos en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa para obtener Licencias para operar los giros y establecimientos se requiere presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda en la que se proporcione bajo Protesta de decir verdad, los requisitos que señala el Artículo 21 de dicha Ley.

2.- Que el Artículo 22 de la expresada Ley estipula que satisfechos los requisitos especificados en los Artículos 20 y 21, se someterá a consideración del Cabildo y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se autorizará la Carta de Opinión Favorable según sea el caso.

3.- Que el Ciudadano Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento, dando continuidad al procedimiento de trabajo ya establecido para estos propósitos, nos turnó un expediente y que se

refiere a la expedición de Carta de Opinión Favorable, para giro de Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, a nombre de la Sociedad FIBRA HOTELERA S.C.

4.- Que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de referencia, se entiende por Licencia la autorización que otorga el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente para establecer y operar locales destinados a la elaboración, embasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las distintas modalidades de giros que la propia o misma Ley establece, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. - Se autoriza con fundamento en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa, la siguiente Carta de Opinión Favorable:

PROP.: FIBRA HOTELERA S.C.

GIRO: REST. CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

DENOM: CAFÉ LA FIESTA

DOM.: BOULEVARD ANTONIO ROSALES 1435 SUR, LOS MOCHIS SINALOA.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

--- Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor) y en los términos redactados con anterioridad.-----

----DÉCIMO PRIMERO ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Regidor Horacio Álvarez Castro expresando, que primeramente felicitar a los 7 Síndicos de cada una de las Sindicaturas, desearles que el trabajo que van a desempeñar les gusten primeramente para que saquen las tareas que en ello comprende y decirles que en cada una de sus Sindicaturas hay grupos a fines de mi proyecto, hay proyecto político y de trabajo y que por lo tanto pueden ustedes por esos grupos y por todos los habitantes de las Sindicaturas pueden contar con todo mi apoyo para cualquier gestión, cualquier actividad que emprendan para mejorar la situación de mejorar cada una de las Sindicaturas, yo tengo todo el conocimiento de cada una de las formas que reciben las Sindicaturas un abandono total que no fue creado por esta administración, o bueno hasta la fecha se pudo haber solucionado por no se le dio la solución el caso de los alumbrados públicos que es el caso de las actividades más requeridas por la población, la limpieza las fugas drenaje de agua, yo quiero decirles que con la experiencia que tengo como Sindico es fácil sacar todo eso, es fácil sacarlo siempre y cuando haya voluntad y ustedes mismos sean capaces de supervisar que las cosas funcionen y en esa medida van a poder tener éxito en ese sentido en el desempeño de su actividad como Sindico, yo de una vez les digo cualesquier acción que ustedes emprendan para mejorar la situación de la Sindicatura pueden contar con todo mi apoyo para gestionar o para aportar si es necesario en ellas.

----Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Yohio Estevick Vargas Estrada expresando, que solamente comentarle que desde el día 5 de enero ha estado solicitando a varias dependencias municipales como es la de COMUN, como es la de Obras Públicas, la de Economía, Deportes la gran mayoría aquí tengo los oficios una por una para solicitar el termino financiero de la administración anterior y el cual no tenemos respuesta todavía, yo he estado hablando y me he estado comunicando con los Directores y nada más nos dicen que si pero no nos llega ninguna información y el temas es que tenemos que hacer para que nos llegue la información, una requisición o no sé por qué ya es mucho el tiempo.

---Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifestando, que cuando se hizo esta solicitud había un impedimento de ley por que no se había recepcionado pero a partir de febrero que ya se había terminado este plazo debieron haber dado respuesta, nada más una observación en cuanto a las Paramunicipales serian directamente las Paramunicipales quienes darían respuesta y en lo que viene siendo las Direcciones propias del Municipio tiene que ser a través de Tesorería, yo doy la instrucción de que inmediatamente

hoy es jueves para el lunes a más tardar con mucho gusto el estado financiero y si hay alguna Dirección en especial que les interese pues lo reviso cuales fueron para que les den respuesta que desde un inicio debieron darles la respuesta, que no teníamos la facultad legal para recibir pero no hay ninguna justificación de que no les entreguen ninguna respuesta.

---Inmediatamente después, hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, nada más para sumarme a la petición de Yoshio yo también tengo un montón de oficios sin respuesta igual me contestaron que fueron impedidos por la ley como bien los dice señor Presidente pero volví a meter el oficio con fecha posterior a la entrega de recepción y tampoco me ha sido respondido; interviniendo el Presidente Municipal para decir que si es en el mismo sentido de los estados financieros lo que están solicitando?; contestando el Regidor Felipe Villegas Castañeda que si efectivamente son en el mismo sentido; respondiendo el Presidente Municipal que muy bien entonces sería la misma instrucción.

----- En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez manifestando, que mi propuesta ciudadano Presidente es pedirle porque lamentablemente tenemos quejas constantes de los ciudadanos de las Sindicatura de Topolobampo, parece ser que los agentes de tránsito en igual de buscar prevenir y coadyuvar con el Municipio se convierten en verdaderos atracadores de los ciudadanos automovilistas, entonces el Director de Seguridad Publica y el Director de Tránsito deben para estos efectos brindar más atenciones y no complicaciones a todos los ciudadanos que día con día viajan a la Sindicatura de Topolobampo y también hacen su visita a lo que es al barco y a otras dependencias que tienen su destino por aquel lado a que sean más tomados en cuenta y que no nos convirtamos en meramente en recaudadores y que se hagan las observaciones y precisiones pertinentes a los elementos de seguridad pública por que la sociedad de Topolobampo y los ciudadanos choferes que todos los días conducen por esa rúa municipal la verdad ya están cansados con los elementos de tránsito principalmente.

---Enseguida hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifestando, que si le parece bien y si no estoy equivocado usted Regidor López Orduño es el presidente de la comisión de seguridad y usted forma parte también Regidor Camacho, denme un día de la semana que ustedes gusten de este y que sea el propio Director quien este en reunión con ustedes para que se informen de las medidas que se van a tomar, el procedimiento de lo que yo les había comentado de los GPS, que nos ayudaran a los

agentes de tránsito a verlos es un procedimiento muy burocrático porque se tienen que ver algunos temas primero, se vieron en seguridad por la reglamentación que tienen les pido también quienes sean miembros de comité de compras que si pueden ayudarme que esta misma semana lo tomen ese tema y lo saquen adelante en los próximos 15 días más tardar las patrullas y nos va a ayudar mucho, porque cualquier denuncia que tengamos vamos a saber dónde están y el horario por ejemplo, tienen la instrucción de no estar en los horarios donde lleguen y salgan los aviones por eso no hemos tenido accidentes en ese horario, si ellos violan esa disposición nosotros vamos a saberlo y podremos actuar en contra de ellos y entre otras cosas, esos detalles me gustaría que los vieran en la Comisión, uno de los lugares con más denuncias es la Mochis- Topo y la Mochis-Ahome y ahora como ha habido mucha actividad en Topo y en el Maviri, pues la verdad es que tenemos que atender sin afectar a la propia ciudadanía, incluso en el malecón ha habido algunos problemas que me han denunciado y creo que tenemos que tomar ese tema junto con el Director de Seguridad Publica y el de Transito para que les explique las medidas a tomar y que también hagan responsable al Comandante o los que van a estar en esa zona para saber si siguen existiendo quejas saber el nombre y apellido de los responsables.

----DÉCIMO SEGUNDO CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 10:38 diez horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA HORACIO ÁLVAREZ CASTRO

RUBÉN MEDINA ANGULO PATRICIA LÓPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SÍNDICA PROCURADORA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N°09 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2017.